



Aguaray (Salta), 21 JUN 2022

RESOLUCIÓN N° 1016 - 022

VISTO:

La Obra **BACHEO DE HORMIGÓN CALLES VARIAS – B° DESTILERIA - AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA**, Expte. N° 125 – 36.718/22 – Convenio con la Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura - Gobierno de la Provincia de Salta, con encuadre en la Ley Provincial N° 8.072, "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319 – 18, Art. N° 15 inc. a) e i), Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la prosecución de los actos administrativos en consecuencia se dispone en instancia de antecedentes de la documentación que se detalla y que componen el Legajo de Obra:

- Proyecto de Obra
- Convenio de Obra Pública
- Resolución Municipal N° 0926/2.022 – Aprobación de Convenio de Obra Pública
- Actos Administrativos con encuadre a la Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta" – Convocatoria de Adjudicación Simple, para la Obra BACHEO DE HORMIGÓN CALLES VARIAS – B° DESTILERIA - AGUARAY – DPTO. GRAL SAN MARTIN – PROV. DE SALTA, Expte. N° 125 – 36.718/2.022
- Actos administrativos de presentación, análisis y dictamen, de ofertas económicas para la ejecución de la obra.
- Resolución Municipal N° 0984/2.022: Adjudicación de la obra, objeto de la presente, a la Empresa TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L, de Ernesto HERNANDEZ
- Contrato de Obra Pública: Empresa TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L. – CUIT N° 30-71216735-8

QUE, la ejecución de la obra pública se urge en la necesidad de dar cobertura inmediata y planificada, conforme al expediente obrante, para mejorar el estado de rodamiento vehicular y peatonal de las diferentes calles del citado barrio, y arterias de circulación circundante, debido a la ejecución de tareas de Recambio Sistema de la Red De Cloacas (Asbesto Cemento por caños PVC 160 mm) ejecutado oportunamente.

QUE, es facultad del Ejecutivo Municipal, de conformidad a la Carta Orgánica en vigencia, acceder y establecer todo vínculo con terceros, bajo las leyes y normas administrativas y legales correspondientes, y cumplidas, para su contratación, por lo que la generación del presente acto resolutivo es necesario para validar derechos y obligaciones de las partes que intervienen en el desarrollo y ejecución de la obra aludida.

QUE, habiéndose solicitado Dictámenes Contables, Técnico y Legales, los cuales guardan uniformidad en sus opiniones; si bien no son vinculantes, es que la presente Resolución de Aprobación de Contrato seguirá los criterios de los profesionales, que confeccionaron las mencionadas documentaciones.

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de Ejecutar la CONTRATACIÓN; en favor de la Empresa TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L, en conformidad a los actos administrativos y las documentaciones que componen el legajo de obra.



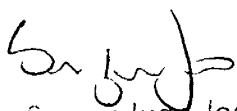
RESOLUCIÓN N° 1016 - 22

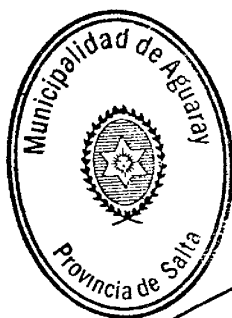
POR ELLO:

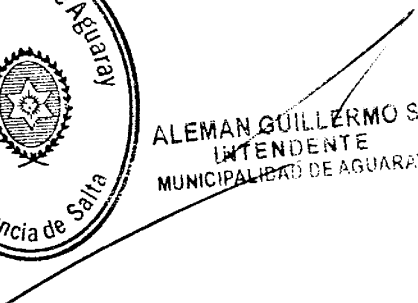
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

- ART. 1°.- APROBAR** el Contrato de Obra con la Empresa **TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L. - CUIT N° 30 - 71216735 - 8**, con domicilio legal en calle Alvarado N° 247 de la Ciudad de Salta, Obra **BACHEO DE HORMIGÓN CALLES VARIAS - B° DESTILERÍA - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTIN - PROV. DE SALTA**, Expte. N° 125 - 36.718/22, por un monto de PESOS QUINCE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 66/100 (\$ 15.080.542,66), IVA incluido, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, en un todo de acuerdo a lo expreso, pagaderos conforme a documentación vinculante y obrante.
- ART. 2°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la Partida Presupuestaria Vigente.
- ART. 3°.- NOTIFIQUESE** al oferente de la presente. -
- ART. 4°.- DESE** intervención a las Secretarías correspondientes y de incumbencia a fin de continuar con el procedimiento. -
- ART. 5°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.-
- ART. 6°.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. -


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY